



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCION RECTORAL N°0921-2020/UNT

Trujillo, 02 de setiembre de 2020

Visto el documento N°124420062 y expediente N°100720062E, presentado por el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, sobre encargatura del Comité Directivo del C.E.E. Rafael Narváez Cadenillas;

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°0198-2020-FAC.EDU., el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, alcanza la Resolución Decanal N°228-2020-FAC-EDU, de fecha 08 de julio del año en curso, en la que se resuelve ampliar, en vía de regularización y en forma excepcional, la designación del Comité Directivo del Centro Educativo Experimental "Rafael Narváez Cadenillas" integrada por el Dr. Cecilio Venegas Piminchumo, Director; a la Mg. Hilma Gutiérrez Alarcón, como Subdirectora Académica, y a la Mg. María Elena Jiménez Rodríguez, como Subdirectora Administrativa, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, con antigüedad del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020.

Que, con Informe N°0265-2020-APER/ACAD., la Jefe del Área de Personal Académico, manifiesta que con Resolución Rectoral N°1000-2018/UNT, se declarara improcedente la designación del Ms. Cecilio Enrique Venegas Piminchumo como Director del Centro Educativo Experimental "Rafael Narváez Cadenillas, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la misma. Posteriormente, con Resolución de Consejo Universitario N°114-2019/UNT, se dispuso declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el docente Dr. Cecilio Enrique Venegas Piminchumo contra la Resolución Rectoral N°1000-2018/UNT. Consecutivamente, se emitió la Resolución Rectoral N°486-2019/UNT, que oficializa en vías de regularización, la designación del Mg. Cecilio Enrique Venegas Piminchumo, como Director del Centro Educativo Experimental "Rafael Narváez Cadenillas", por el periodo comprendido del 02 de enero hasta 12 de agosto del 2018; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Que, asimismo informa que se debe considerar que el precitado docente se encuentra desarrollando funciones como Director del aludido Centro Educativo, suscribiendo, oficializando, representando y participando como autoridad en las actividades académicas y de no reconocerse dichas atribuciones se pondría en riesgo la legalidad del mismo; en consecuencia, resulta imprescindible y en salvaguarda de la integridad académica del estudiantado, que debe oficializarse la designación del Prof. Cecilio Venegas Piminchumo como Director del referido Centro, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020; así también, a fin de evitar los inconvenientes surgidos, la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación deberá proponer a otro profesor ordinario de su plana docente de la sede central, que ostente el perfil idóneo para ejercer el cargo de Director del Centro Educativo Experimental "Rafael Narváez Cadenillas" a partir del próximo año fiscal; asimismo, precisa que el artículo 207° del Estatuto reformado, señala que los centros de prácticas son dirigidos por un Director, quien se encarga de las actividades tanto administrativas como académicas; por lo tanto, los cargos de subdirectores no se encuentran contemplados por la normatividad sobre la materia; por consiguiente, la designación de las docentes Mg. Hilma Gutiérrez Alarcón y Mg. María Elena Jiménez Rodríguez **deviene en improcedente**; y de conformidad con los artículos 206° y 207° y Quinta Disposición Transitoria del Estatuto reformado, opina lo que se resuelve en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2) de la Ley Universitaria N°30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

04 SET. 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

Pág.02 de R.R. N°0921-2020/UNT

SE RESUELVE:

- 1º) **DESIGNAR**, en vías de regularización, al **Dr. CECILIO VENEGAS PIMINCHUMO**, Docente Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Lengua Nacional y Literatura, como **DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO EXPERIMENTAL "RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS"** de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2020,
- 2º) **DECLARAR IMPROCEDENTE** la designación de las Profesoras Mg. Hilma Gutiérrez Alarcón, como Subdirectora Académica, y Mg. María Elena Jiménez Rodríguez, como Subdirectora Administrativa, del Centro Educativo Experimental "Rafael Narváez Cadenillas", de acuerdo con el Informe N°265-2020-APER/ACAD-URH/UNT emitido por el Área de Personal Académico.
- 3º) **DEJAR ESTABLECIDO** que la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, deberá proponer a otro profesor ordinario de su plana docente de la sede central, que ostente el perfil idóneo para ejercer el cargo de Director del Centro Educativo Experimental "Rafael Narváez Cadenillas", a partir del próximo año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
-ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
-FAC. DE EDUCACION
-AREA DE REMUNERACIONES
-DR. CECILIO VENEGAS PIMINCHUMO
abc

- ARCHIVO
- C.E.E. RAFAEL NARVAEZ CADENILLAS
- AREA DE ESCALAFON
- AREA DE PERSONAL ACADEMICO


SEBASTIÁN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (E)

04 SET. 2020